

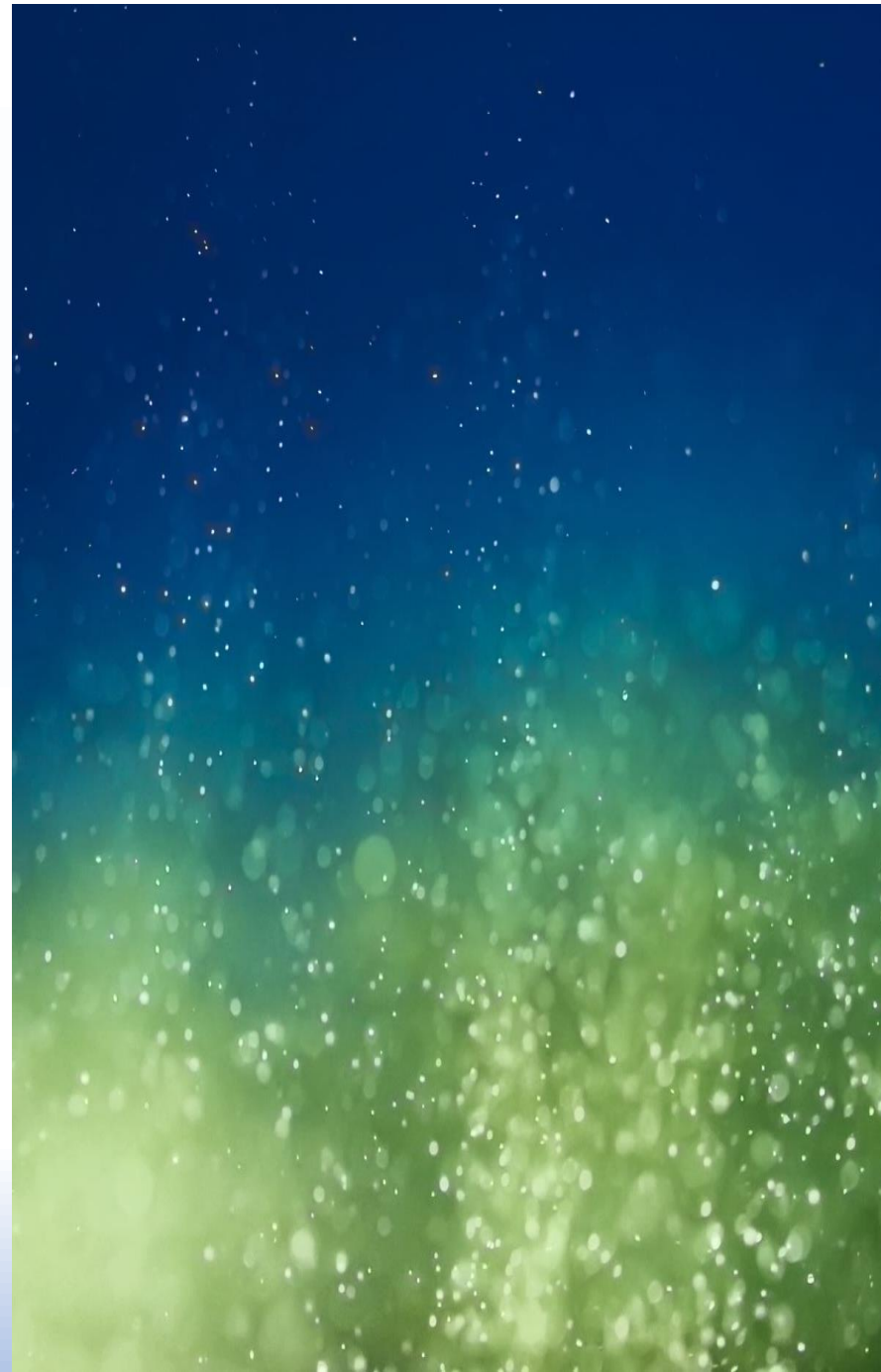
PROYECTO DE LEY DE PESCA

BOLETÍN N° 16.500-21

MAYO, 2024



COLEGIO DE
BIÓLOGAS Y
BIÓLOGOS
MARINOS DE
CHILE A.G.



El Colegio de Biólogas y Biólogos Marinos de Chile A.G. agrupa y representa a los profesionales biólogos marinos debidamente colegiados, que ejercen labores en todo nivel territorial y nacional. Nuestros asociados ejecutan su labor en una gama amplia de las ciencias del mar, la pesca, la acuicultura, la academia, la institucionalidad en pesca y acuicultura, el medio ambiente, el mundo científico y la innovación.

Nuestra misión, es ejercer la representación de los biólogos marinos colegiados en la defensa y promoción de la profesión, velando por un ejercicio profesional ético y digno, contribuyendo además a la difusión y utilización del conocimiento del mar, junto a las medidas de protección al medio ambiente para el desarrollo sostenible y mejor calidad de vida de los habitantes de nuestro país.

Nuestra visión es, ser reconocidos por liderar la defensa, la excelencia y dignidad de la profesión y por su participación e influencia en el diseño de políticas públicas, para el uso sostenible del océano, de los cuerpos lacustres, el borde costero, sus recursos y el desarrollo de sus habitantes.

Y es dentro del contexto de nuestra visión, es que agradecemos la posibilidad de entregar nuestra opinión, en esta Comisión, respecto de este importante proyecto de Ley que marcará un nuevo rumbo para los próximos años y otorgará garantías de una adecuada y buena gobernanza.

Ante la presentación de la propuesta de esta nueva Ley de pesca que se encuentra en esta comisión, como Colegio, apoyamos el espíritu de la Ley, en términos de transparencia, participación, equidad y sostenibilidad.

Así mismo, la decisión de incluir la obligación de diseñar e implementar una política pesquera cuya visión y misión sea un referente de los principios compartidos que deben guiar futuras modificaciones legales para este sector. Consideramos que, con la reconocida importancia económica, sociocultural y ambiental de esta actividad, Chile necesita una política sectorial que guíe y otorgue certezas para su desarrollo sostenible.

No obstante, creemos que es necesario aportar en algunos temas específicos para optimizar este cuerpo de ley.

¿El proyecto de Ley fortalece la gobernanza de la institucionalidad en pesca frente a los objetivos y los principios establecidos?

Proyecto de Ley tiene como objeto:

Establecer un régimen jurídico general sostenible, transparente y equitativo de la actividad pesquera; promover la preservación, conservación y uso sostenible de las especies hidrobiológicas y sus ecosistemas; fomentar el consumo humano directo de recursos hidrobiológicos; promover la equidad de género en el sector; fomentar la investigación científica para la toma de decisiones en la administración y conservación de las especies hidrobiológicas; reconocer y respetar los conocimientos tradicionales de la pesca artesanal y de subsistencia; y prevenir y desincentivar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Los principios de la Ley son:

La sostenibilidad, el principio científico, el precautorio, el preventivo, el enfoque ecosistémico, la urgencia climática, la seguridad alimentaria, la trazabilidad sanitaria e inocuidad alimentaria, la equidad de género, la transparencia, la participación, la prevención y desincentivo de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y el respeto de la cultura de la pesca artesanal



El proyecto de Ley menciona la gobernanza en:

Página 13: Esto en consideración a las características específicas de los recursos (aspectos biológicos), a la consideración de aspectos ecosistémicos como también aspectos que den cuenta de los requerimientos e incentivos de los usuarios (información económica y social). Todo ello bajo un marco de gobernanza participativa.

Página 18 8. Modernización institucional, mejoras de sistematización y de técnica legislativa : La institucionalidad pesquera es un elemento central para el correcto desarrollo de la actividad que regula e incentivar el cumplimiento normativo. Es por ello que debe ser capaz de adaptarse a las nuevas dinámicas que ofrecen nuestros ecosistemas y comunidades pesqueras. Crear reglas orgánicas que permitan delimitar las competencias de cada autoridad es central para mejorar la gobernanza institucional, contribuyendo a asegurar la aplicación efectiva del enfoque ecosistémico en la administración de las pesquerías.

Página 36 k) Participación. El Estado establecerá los mecanismos que favorezcan la efectiva participación en las instancias de gobernanza y comanejo pesquero de toda persona o agrupación de personas tanto a nivel nacional, zonal, regional y local.

Página 149 TÍTULO IX. GOBERNANZA PESQUERA

Párrafo I. Consejo Nacional de Pesca

Artículo 237.- Consejo Nacional de Pesca. Un organismo, denominado Consejo Nacional de Pesca, contribuirá a hacer efectiva la participación de las y los representantes del sector pesquero a nivel nacional en las materias que establecen los artículos 238 y 239.

Página 192 y 193 Artículo 357.- Participación en organismos de gobernanza y comanejo. La Subsecretaría participará, según las reglas indicadas en los Títulos VIII y IX de esta ley, en los siguientes organismos:

- a) Consejo Nacional, que preside con derecho a voto.
- b) Consejo Macrozonal, que lo preside con derecho a voto.
- c) Consejo Regional, que lo preside con derecho a voto.
- d) Comités de Manejo, que preside con derecho a voto.
- e) Comité Científico Técnico, en que ejerce la secretaría con derecho a voto.
- f) Comité Científico Técnico de Pares, en que ejerce la secretaría ejecutiva.

Artículo 358.- Consultas a organismos de gobernanza y comanejo. La Subsecretaría podrá consultar al Consejo Nacional de Pesca, Consejos Macrozonales de Pesca, Consejo Regional de Pesca, Comités de Manejo, Comités Científicos Técnicos y Comités Científicos Técnicos de Pares, en los términos establecidos en la presente ley.



Página 191 TÍTULO XII. INSTITUCIONALIDAD PESQUERA

Párrafo I. Institucionalidad pesquera

Artículo 353.- Institucionalidad pesquera. La institucionalidad pesquera estará compuesta por:

- a. Subsecretaría de Pesca y acuicultura.
- b. Servicio Nacional de Pesca.
- c. Instituto de Fomento Pesquero.
- d. Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala.

La institucionalidad pesquera actuará de manera coordinada para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley y sus reglamentos. Asimismo, los órganos que la componen podrán requerir a los órganos de la Administración del Estado la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas en la presente ley.

¿El proyecto de Ley fortalece la gobernanza de la institucionalidad en pesca frente a los objetivos y los principios establecidos?

Se observa que no está abordada y adecuadamente fortalecida.

El éxito de los objetivos y principios del presente proyecto de ley pasa por generar una adecuada y buena gobernanza en la institucionalidad en pesca.

La coordinación de la institucionalidad no es garantía de gobernanza, es mantener la actual condición; además se observa la ausencia de un ente que lidere la institucionalidad, en donde sus organismos están dispersos dentro del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Se requieren vasos comunicantes, mayor conexión, interrelación y sobretodo de eje conductor y órgano que la lidere, de forma tal fortalezca y genere una adecuada gobernanza.

Por otra parte, la gobernanza de la institucionalidad en pesca frente a los objetivos y los principios establecidos requiere de un adecuado presupuesto, aspecto que en el actual proyecto de Ley es insuficiente.

Propuestas:

Mayor presupuesto para SSPA, Sernapesca, IFOP e INDESPA para cumplir los compromisos establecidos en el proyecto de Ley.

Promover la conformación y creación de una entidad que lidere y otorgue garantías de gobernanza: el Ministerio del Mar.

Como medida transitoria, mientras esta entidad se conforme, se sugiere crear el Consejo de la Institucionalidad en Pesca, conformada por las 4 instituciones antes mencionadas, en donde el secretario ejecutivo sea el Subsecretario de Pesca. Este Consejo entre sus principales roles será velar por el cumplimiento de los objetivos y principios del proyecto de Ley; además de generar canales de comunicación, coordinación y compromisos entre ellas.

Este Consejo será reconocida como entidad del Estado, su actuar será transparente. Entregará una cuenta pública al poder Legislativo (Cámara de Diputadas y Diputados).



Propuestas:

El proyecto de Ley para mayor gobernanza requiere mayor vinculación o coordinación con otros cuerpos legales, políticas chilenas y acuerdos internacionales. Como por ejemplo con la Ley Marco de Cambio Climático, la Ley Lafquenche, la Política Nacional de Uso del Borde Costero, la Ley de Biodiversidad, entre otras.

Un plazo razonable (no mayor a 5 años) para implementar formalmente el enfoque ecosistémico en el manejo de las pesquerías chilenas acompañado de un pertinente y oportuno programa de investigación. Dicho programa debiese integrar eficiente y eficazmente todo el conocimiento disponible y abordar aquellas brechas que aún persisten o nuevo conocimiento que es necesario para la aplicación de este enfoque.

Incorporar aspectos escasamente abordados en el proyecto, como bioecológicos, fenológicos, la implementación del manejo multiespecífico, conservación de hábitats, en donde cada Plan de Manejo debiese comprometer anualmente avances en esta materia.

Propuestas:

Financiamiento mayor para la investigación permanente realizada por el IFOP y la investigación temporal administrada por el FIPA. Al respecto esperamos que el financiamiento del FIPA sea mayor que lo que ha sido hasta ahora, donde hemos constatado que los objetivos de estos proyectos de investigación, no se condice con los montos definidos por el FIPA para la ejecución de dichos proyectos, esta situación precariza el mundo laboral de los investigadores (principalmente Biólogos Marinos).

Dentro de la Institucionalidad se requiere mayor financiamiento para el IFOP, dado el rol clave como asesor científico para la toma decisiones en el manejo y administración de las pesquerías. Se requiere analizar la factibilidad de que sea una entidad pública del estado, como es SSPA y Sernapesca.

Propuestas:

El IFOP debería ser reemplazado por Instituto de Investigación en Pesca, Acuicultura y Oceanografía.

Incorporar en el Consejo Directivo del IFOP un representante del Colegio de Biólogas y Biólogos Marinos de Chile. A su vez, modificar la conformación de dicho Consejo, otorgando más representantes del ámbito científico de las Ciencias del Mar.

Respeto del FIPA (Fondo de investigación en Pesca y Acuicultura) junto con mayor financiamiento mencionado anteriormente para los estudios temporales, solicitamos incorporar un representante del Colegio de Biólogas y Biólogos Marinos de Chile en el consejo.

Propuestas:

Dada nuestra amplitud de representación en pesca, en la amplia gama de acción, como es la investigación y las ciencias del mar, solicitamos un representante del Colegio de Biólogas y Biólogos Marinos de Chile en los Comités Científicos.

Establecer en los programas permanentes el monitoreo de la mayoría de las especies marinas que son capturadas a nivel nacional y que actualmente no cuentan con ninguna base de levantamiento de información biológica-pesquera, con fines de generar un conocimiento basal orientadas a identificar medidas de manejo y sostenibilidad de dichos recursos.

Respecto de la cultura artesanal se requiere incluir en los Comités de manejo un profesional de las Ciencias Sociales.

Propuestas:

El centralismo en la toma de decisiones en la Institucionalidad en Pesca es una brecha que no aborda y resuelva el proyecto de Ley de Pesca. En esta materia, se requiere introducir indicaciones que promueva descentralizar y otorgar mayores facultades a la estructura territorial mencionada en esta Ley, como en otras leyes relacionadas como por ejemplo los Directores Zonales de Pesca, y otros.

El proyecto de Ley establece mecanismos de fortalecimiento a la pesca artesanal y los actores de la pesca industrial por efectos de la Ley. Entre ellas está la capacitación. Sin embargo, no otorga ningún mecanismo o instrumento para fortalecer las capacidades, por efectos de la Ley, a los funcionarios, funcionarias, trabajadoras y trabajadores de los 4 organismos que componen la Institucionalidad en Pesca (SSPA, Sernapesca, IFOP e Indespa). Si queremos mejor gobernanza, se requiere otorgar mayores herramientas y perfeccionamiento a las personas que componen estas instituciones.

GRACIAS



COLEGIO DE
BIÓLOGAS Y
BIÓLOGOS
MARINOS DE
CHILE A.G.